DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16081
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER11475 y EVENTO 5381354

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Gladys Acosta Caro
CAT:	4	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	07 de agosto de 2021	**HORA:**	9:15 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Avenida Carrera 15 No.170-65 **P2:** Avenida Carrera 15 No.170-81	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:104472.97 Y_1:117029.96 X_2:104490.17 Y_2:117311.21 X_3:104464.50 Y_3:117312.27 X_4:104464.50 Y_4:117320.21 X_5:104433.55 Y_5:117319.42 X_6:104444.13 Y_6:117221.00 X_7:104438.57 Y_7:117099.55 X_8:104423.76 Y_8:117099.81 X_9:104420.85 Y_9:117069.38 X_{10}:104430.11 Y_{10}:117032.61		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Uribe	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 M^2		
UPZ:	10-La Uribe	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				472		
LOCALIDAD:	1-Usaquen	**FAMILIAS**	192	**ADULTOS**		392	**MENORES**	80
CHIP:	**P1:** AAA0198OESK **P2:** AAA0249FFMR	**PREDIOS EVALUADOS**				2		
ÁREA INSPECCIONADA:	12.502,1 M^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40990		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Las intervenciones y mantenimientos a realizar, deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

El peticionario suministro la dirección del predio P1 de la Carrera 15 No.170-65. Una vez consultadas las bases de información cartográfica disponible en el IDIGER y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD y de acuerdo con lo observado en campo, se pudo constatar que la edificación objeto de inspección técnica que se ubica en el predio P1 se localiza en el predio Avenida Carrera 15 No.170-65, nomenclatura a la que se hará referencia en el presente diagnostico técnico.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- obra aledaña.

6. ANTECEDENTES

En el sector evaluado se localiza el predio de la Avenida Carrera 15 No.170-65, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; los predios localizados en el sector inspeccionado no presentan categorización de amenaza por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Por lo anterior, se indica que no hay restricción para ocupación del suelo o desarrollo urbano del predio inspeccionado. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

Los predios inspeccionados se localizan dentro del polígono que se referencian como se indica en la figura 1 y la tabla 2.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Avenida Carrera 15 No.170-65	AAA0198OESK
P2	Avenida Carrera 15 No.170-81	AAA0249FFMR

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

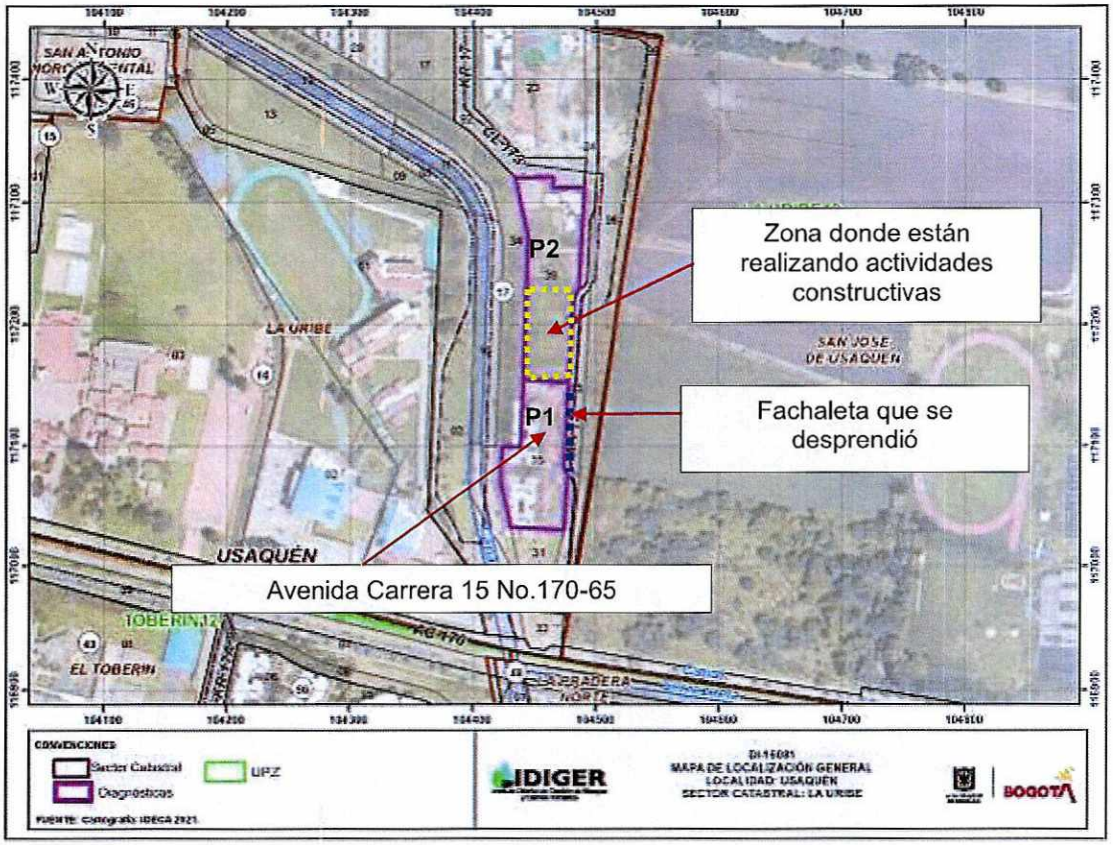


Figura 1. Localización de los predios evaluados ubicados en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 07 de agosto de 2021, al polígono que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a diecisiete (17) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

En el predio solicitante P1 se localiza el "Conjunto Residencial Alameda Campestre P.H", conformado por cuatro (04) torres, de doce (12) niveles y dos (02) sótanos, de uso residencial construido bajo un sistema estructural en pórticos en concreto y muros tipos de pantalla y placa de entrepiso en concreto, (Ver fotografías 1 y 2). Atendiendo la solicitud realizada por la administración de la edificación se realiza inspección al inmueble y al predio P2 donde se localiza actualmente un proyecto constructivo, es importante resaltar que la única infraestructura expuesta es la localizada al costado norte del predio P2 dado que hacia el costado oriental es un lote vacío, costado sur vía vehicular de la 170 y costado occidental zona verde.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- **Predio P1:** La visita técnica se realiza con el acompañamiento de la señora Gladys Acosta administradora del edificio y una residente del inmueble. Inicialmente se identifican dalos en la fachaleta de los muros de cerramiento del costado oriental con una altura de aproximadamente 3m y una longitud de 72mt; los desprendimientos de fachaleta se presenta en varias secciones de muros en áreas de hasta $2m^2$, también se evidencia en otras secciones de muro, abombamiento de la fachaleta y fisuras en los pegues entre mampuestos, (Ver fotografías 2 a la 4). Se inspecciona la estructura de parqueaderos del costado norte evidenciando desde el exterior costado occidental inclinaciones de los muros perimetrales hacia el costado sur; al interior de dicha zona se evidencian fisuras en muros de depósitos de aproximadamente 3mm de abertura y hasta 35cm de longitud de tendencia horizontal y diagonal, dilataciones de hasta 2cm entre vértices de muros perimetrales costado nororiental, así como fisuras en vértices entre muros de dicho columnas a nivel del sótano 1, fisuras de tendencia horizontal en ménsulas de sótano 1 y 2 de aproximadamente 20cm de longitud y entre 1.5mm y 4mm de abertura, fisuras en vigas perimetrales de aproximadamente 20cm de longitud y 2m de abertura de tendencia diagonal, manchas de humedad acompañadas de eflorescencias, grietas de aproximadamente 8mm en placa de entrepiso y desniveles de la misma, (Ver fotografías 5 a la 21).

  Por solicitud de la administradora se realiza inspección a algunos apartamentos colindantes a la zona de parqueaderos del costado norte, específicamente a la torre 4. La inspección visual se realiza en compañía del señor Alejandro Alayon responsable del apartamento 213 y el señor Mauricio Guacheta responsable del apartamento 413; al interior de los inmuebles se identifican fisuras de aproximadamente entre 135 y 3mm de abertura y entre 25 y hasta 1m de longitud de tendencia vertical diagonal, en muros interiores, además de desniveles de puertas y ventanas, (ver fotografías 22 a la 31). En zonas comunes se evidencian fisuras y grietas en acabados de pisos de los senderos peatonales interiores y algunas fisuras en muros de cerramiento colindante con una plazoleta localizada hacia el costado norte de aproximadamente 2mm de abertura y 50cm de longitud de tendencia longitudinal.

- **Predio P2:** Corresponde a un lote de gran extensión donde, hacia el costado oriental se han realizado construcción de varias torres de apartamentos de diecisiete (17) niveles, de uso residencial, construido posiblemente bajo un sistema estructural en muros estructurales y placa de entrepiso en concreto, es importante resaltar que hacia el costado sur se encuentran actualmente ejecutando actividades constructivas para el emplazamiento de la construcción de diecisiete (17) niveles para uso residencial de acuerdo a la información relacionada en la licencia de construcción, (Ver fotografías 32 a la 34). Se intenta realizar inspección a la construcción costado norte. Sin embargo, la persona de vigilancia del inmueble informa que no cuenta con la autorización para permitir el ingreso. Se realiza inspección desde el exterior sin identificar daños en los elementos de fachada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

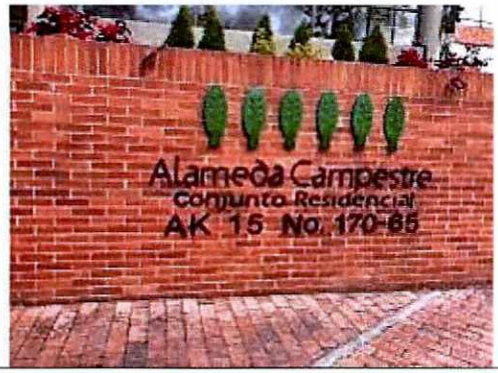
Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en el predio P1 se encuentren relacionadas on las actividades constructivas que se están ejecutando en el predio P2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotografías 1 y 2. Fachada del predio inspeccionado.

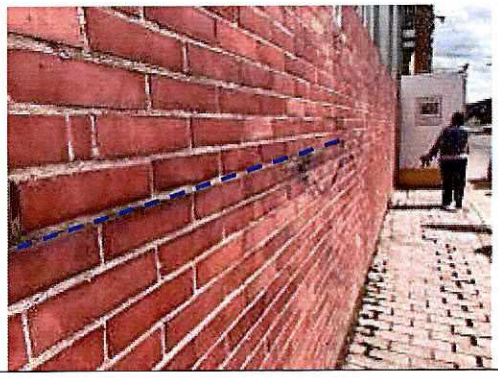




Fotografías 2 y 3. Desprendimiento de fachaleta costado oriental predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

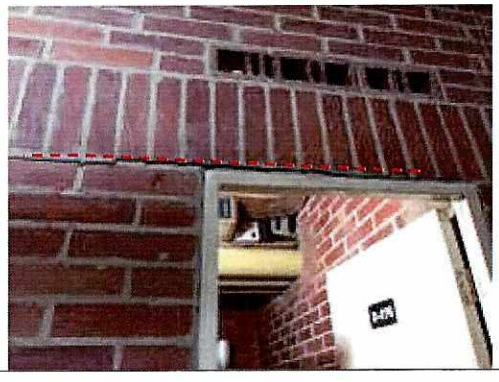
Código Postal: 111071



Fotografía 4. Abombamiento de fachaleta y fisuras en pegues de mampuestos predio P1.

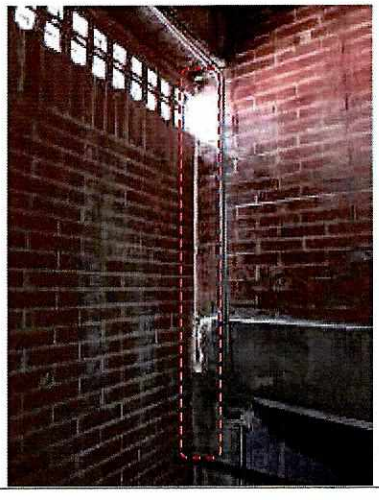


Fotografía 5. Inclinaciones de muro perimetral zona costado noroccidental del predio P1.





Fotografías 6 y 7. Fisuras en mampuestos de muros de depósito costado noroccidental predio P1.





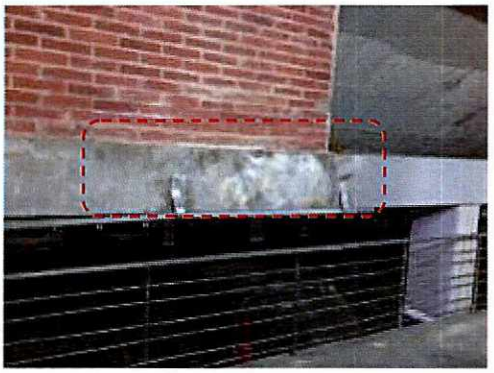
Fotografías 8 y 9. Dilataciones en muros perimetrales costado norte zona de parqueadero predio P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



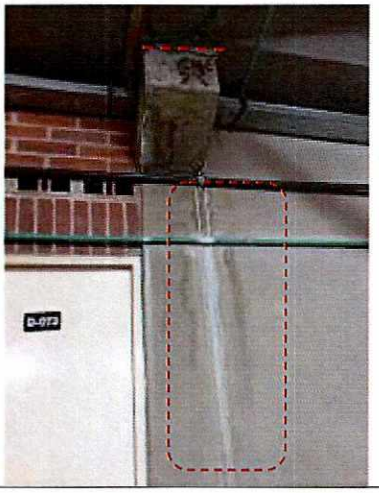
Fotografía 10. Fisuras en vértices entre columnas y muros perimetrales zona de parqueadero costado norte predio P1.



Fotografía 11. Eflorescencias en vigas perimetrales zona de parqueadero costado norte predio P1.



Fotografía 12. Fisura en ménsulas zona de parqueadero primer sótano.



Fotografía 13. Fisura en ménsulas y manchas de humedad en muros de zonas de depósito zona de parqueadero primer sótano.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografía 14 y 15. Fisura en ménsulas zona de parqueadero segundo sótano.

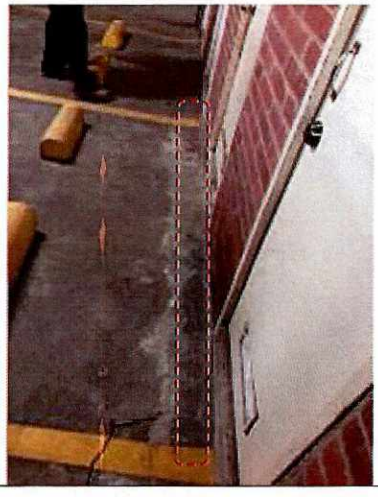


Fotografía 16. Fisura en ménsulas zona de parqueadero segundo sótano.



Fotografía 17. Fisura en vigas de zona de parqueadero segundo sótano.

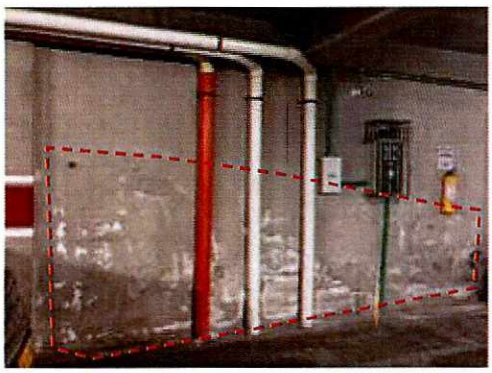




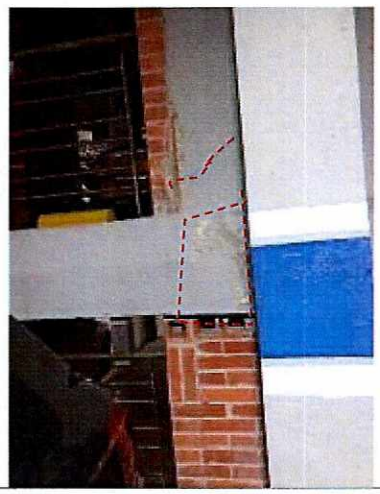
Fotografías 18 y 19. Grieta en placa de contrapiso en zona de parqueadero segundo sótano.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



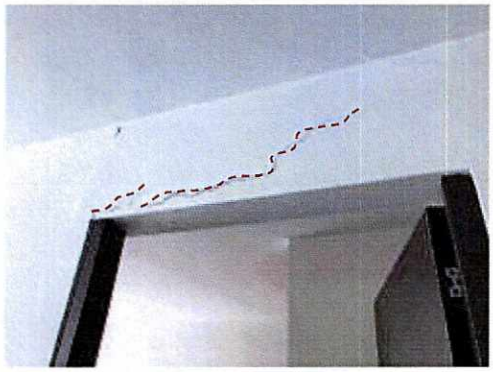
Fotografía 20. Manchas de humedad y eflorescencias en muros en zona de parqueadero segundo sótano.



Fotografía 21. Fisuras en columnas y manchas de humedad en zona de parqueadero segundo sótano.



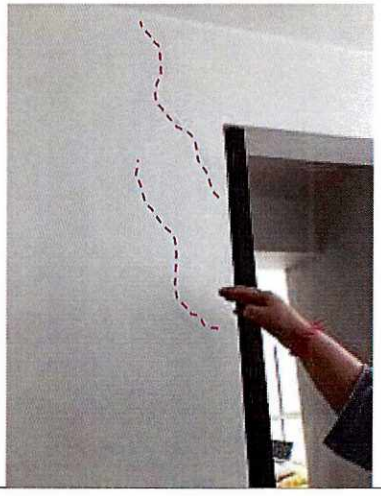
Fotografía 22. Apartamento torre 4 apartamento 213.

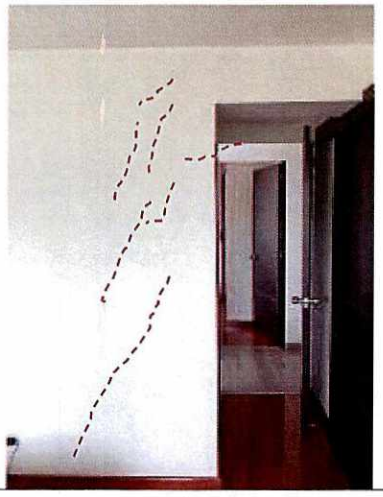


Fotografía 23. Fisuras en muros interiores apartamento 213.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 24 y 25. Fisuras en muros interiores apartamento 213.





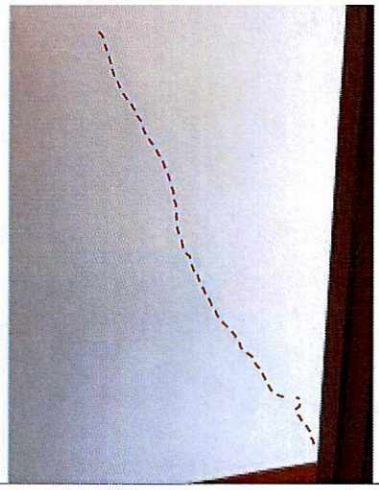
Fotografías 26 y 27. Fisuras en muros interiores apartamento 213.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

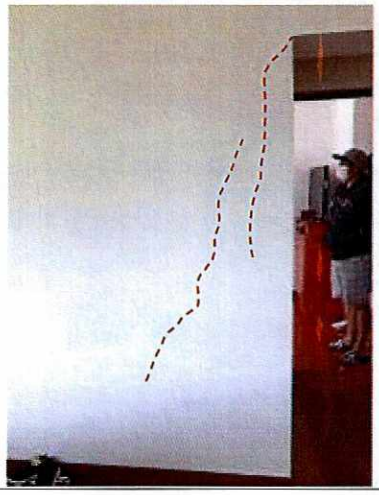
Código Postal: 111071



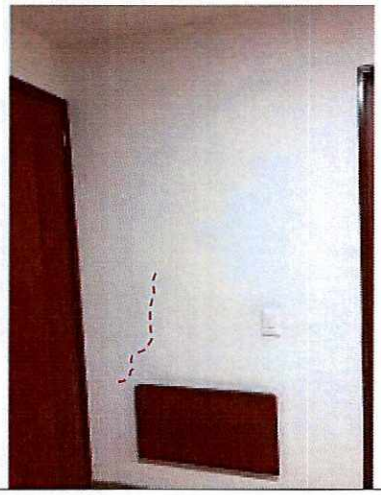
Fotografía 28. Torre 4 apartamento 413.



Fotografía 29. Fisuras en muros interiores apartamento 413.



Fotografía 30. Fisuras típicas en muros interiores apartamento 413.



Fotografía 31. Fisuras en muros zona común torre 4.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 32. Predio P2.



Fotografía 33. Predio P2 en construcción costado sur.



Fotografía 34. Fachada torres localizado costado norte predio P2.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Avenida Carrera 15 No.170-65	Pórticos en concreto	Residencial	12	Moderados
P2	Avenida Carrera 15 No.170-81	Costado norte – muros estructurales	Residencial	17	Se evalúa desde el exterior
		Costado sur	En construcción		

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados al interior de la zona de parqueadero costado norte y del apartamento 213 y 413 de la torre 4 del predio P1 de no implementar acciones de mantenimiento y reparación en los mismos.
- Posibles nuevos desprendimientos de la fachaleta localizada al costado oriental del predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del "Conjunto Residencial Alameda Campestre P.H" localizado en el predio P1 de la Avenida Carrera 15 No.170-65, y desde el exterior a las condiciones del predio P2 de la Avenida Carrera 15 No.170-81, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a la persona que acompaña la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del inmueble. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Recomendación de restricción preventiva y temporal del sendero peatonal localizado al costado oriental del predio P1 de la Avenida Carrera 15 No.170-65, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, en un tramo de aproximadamente 72 mt de longitud, (Ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6708	07 de agosto de 2021	Alcaldía Local de Usaquén	Avenida Carrera 15 No.170-65	Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal costado oriental del predio P1 en una longitud de 72mt.

14. CONCLUSIONES

- Si bien la estabilidad estructural y habitabilidad de edificio denominado "Conjunto Residencial Alameda Campestre P.H" localizado en el predio P1 de la Avenida Carrera 15 No.170-65, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, actualmente no se encuentran comprometidas por los daños identificados, la funcionalidad del sendero peatonal localizado al costado oriental en un tramo de aproximadamente 72m, sí se encuentra comprometida por los daños identificados y posibles nuevos desprendimientos de fachaleta. Es importante resaltar que de no adelantar las acciones necesarias de intervención en los daños identificados, es posible que se genere aumento de los mismo o nuevos daños que pudiesen comprometer a futuro la estructura. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Dado que no se permitió el ingreso al predio P2 de la Avenida Carrera 15 No.170-81, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, no se puede concluir acerca de la estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad del inmueble. Sin embargo, desde el exterior se evalúan las condiciones de las torres localizadas al costado norte donde no se identifican daños en los elementos de fachada, hacia el costado sur es donde se están realizando actividades constructivas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias, acatar la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal costado oriental del predio P1 sobre la Avenida Carrera 15 No.170-65, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, en una longitud de 72m, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad en los elementos de fachada que presentan afectación.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la edificación emplazada en el Conjunto Residencial Alameda Campestre P.H" localizado en el predio P1 de la Avenida Carrera 15 No.170-65, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, pueden estar asociados con la ejecución de las obras que se desarrollaron en el predio P2 de la Avenida Carrera 15 No.170-81, adelantar con los responsables de dicha construcción, las acciones correspondientes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente las acciones de construcción del predio P2, ocasionaron y/o actuaron como detonantes de los daños existentes en las edificaciones emplazadas en los predios P1.

- A los responsables, encargados y/o propietarios de la edificación emplazada en el Conjunto Residencial Alameda Campestre P.H" localizado en el predio P1 de la Avenida Carrera 15 No.170-65, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, adelantar las gestiones necesarias de monitoreo topográficos en el inmueble, con el fin de tomar las adecuadas medidas de mitigación del riesgo, en caso de ser necesario. Cabe mencionar que, las acciones que se adelanten en el predio se deben llevar a cabo por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa vigente.

- A los propietarios, residentes y/o encargados de la edificación emplazada en el Conjunto Residencial Alameda Campestre P.H" localizado en el predio P1 de la Avenida Carrera 15 No.170-65, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, en el caso de que requieran conocer el estado real de la edificación y las causas detonantes de los daños identificados en algunos sectores de la edificación, se recomienda adelantar estudios de vulnerabilidad estructural y/o iteración suelo estructura; este estudio deberá arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retomar las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas, todo esto garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, desde su respectiva competencia desarrollar las acciones a las que haya lugar, dados los daños que se presentan en la edificación emplazada en el "Conjunto Residencial Alameda Campestre P.H" localizado en el predio P1 de la Avenida Carrera 15 No.170-65, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, posiblemente ocasionados por las actividades constructivas que se encuentran desarrollando en el predio P2 de la Avenida Carrera 15 No.170-81, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, atienda las inconformidades manifestadas por los habitantes, administración y consejo de copropietarios de dicho edificio, si es el caso.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde sus competencias ejercer el control urbanístico; además, verificar el cumplimiento de lo establecido en la Licencia de Construcción, en cuanto a los procedimientos constructivos, las especificaciones técnicas y recomendaciones allí consignadas, por parte de los responsables de construcciones que se está ejecutando en el predio P2 de la Avenida Carrera 15 No.170-81, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén.

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio P2 de la Avenida Carrera 15 No.170-81, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A los responsables de las obras que se encuentran ejecutando hacia el costado sur del predio P2 de la Avenida Carrera 15 No.170-81, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, Garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014, en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas. De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 32, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación.

  Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

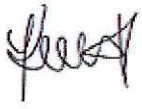
Código Postal: 111071

deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Administración de la edificación emplazada en el "Conjunto Residencial Alameda Campestre P.H" localizado en el predio P1 de la Avenida Carrera 15 No.170-65, en el Sector Catastral La Uribe de la Localidad de Usaquén, dar a conocer el presente documento a los propietarios y/o residentes del inmueble.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
 Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071